

Al Despacho del señor Juez, hoy ocho de marzo de dos mil veinticuatro (2024), informando que, una vez surtida la notificación personal a la ejecutada, dentro del término del traslado se presentó contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP se corre traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO de las excepciones de mérito al ejecutante de conformidad al numeral 1º del artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **08 DE MARZO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 025** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fed88811d80f3cc105baaebeda992a764c2b824c439c00805ae98765e44cb5c**

Documento generado en 08/03/2024 04:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>